



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

## RESOLUCIÓN GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

Nº 084 -2017-GIP/GM/MPMN

Moquegua, **27 SET. 2017**

VISTO:

El Proveído Nº 2080-2017-GIP/GM/MPMN, Informe Nº 486-2017-GPP/GM/MPMN, Informe Nº 0867-2017-SPH/GPP/GM/MPMN, Informe Nº 1908-2017-OSLO/GM/MPMN, Informe Nº 072-2017-LERC-IO-OSLO/GM/MPMN, Informe Nº 1378-2017-SEI/GIP/GM/MPMN, Informe Nº 038-2017-JCCD-SEI-SEI/GIP/GM/MPMN, se solicitó la Aprobación del plan de trabajo, Ampliación Presupuestal y Ampliación de Plazo Nº 02, para la Modificación del Expediente Técnico aprobado con Resolución Nº 226-2016-GM/MPMN del Proyecto de Inversión Pública denominado "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL EN LA I.E. N 344 DEL CENTRO POBLADO SAN ANTONIO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA**", con Código SNIP Nº 335545, y;

CONSIDERANDO:

Que, en mérito a lo previsto en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I, II y IV del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotor del Desarrollo Local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20º concordante con el artículo 43º de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe como una de las atribuciones y facultades del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía por las cuales aprueba y resuelve asuntos de carácter administrativo;

Que, el Artículo Sexto de la Resolución de Alcaldía Nº 1283-2015-A/MPMN, del 23 de noviembre del 2015, Resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo responsabilidad las atribuciones y facultades administrativas y resolutivas en la Gerencia de Infraestructura Pública delegando entre otras la facultad de aprobar los planes de trabajo y sus modificatorias para la elaboración de estudios o expedientes técnicos de proyectos y obras;

Que, el numeral 3) del artículo 1º de la Resolución de Contraloría Nº 195-88-CG, del 18 de julio de 1998, establece que es requisito indispensable para la ejecución de estas obras contar con el "Expediente Técnico, aprobado por el nivel de competente, el mismo el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obras [...];

Que, según el literal 2) del artículo 23º de la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobado mediante Resolución Directoral Nº 003-2011-EF/68.01, establece que la fase de inversión comprende la elaboración del Estudio Definitivo, Expediente Técnico u otro documento equivalente, y la ejecución del PIP. Las disposiciones establecidos en la presente Directiva para los estudios definitivos o expedientes técnicos también son de aplicación a los términos de referencia, especificaciones técnicas u otro documento equivalente que se requiera para la ejecución del PIP, conforme al marco legal vigente;

Que, el literal 9) del numeral 5.8 del Título V, de las Disposiciones Generales, de la Directiva "Procedimiento para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", con código Nº 001-2015-SGE/GIP/GM/MPMN, aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal Nº 103-2015-GM/MPMN, del 28 de diciembre del 2015, establece que el Proyectista Responsable deberá presentar informe de sustento para los adicionales: ampliaciones de presupuesto o ampliaciones de presupuesto o plazo según sea el caso [...];



**"AÑO INTERNACIONAL DEL TURISMO SOSTENIBLE PARA EL DESARROLLO"**  
**"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"**



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**  
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

Que, según el numeral 1) del artículo 17° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesiones derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción

Que, la Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 004-2015-GIP/GM/MPMN, del 15 de Diciembre del 2015, Aprueba el Plan de Trabajo para la modificación del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL EN LA I.E. N 344 DEL CENTRO POBLADO SAN ANTONIO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – MOQUEGUA"**, con Código SNIP N° 335545, con un presupuesto de S/. 95,157.00 Soles y con un plazo de ejecución de 120 días calendarios, que sumados al plazo inicial hacen un total de 271 días calendarios.

Que, la Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 127-2016-GIP/GM/MPMN, del 27 de Setiembre del 2016, se aprueba con eficacia anticipada al 03 de Mayo del 2016 la Ampliación de Plazo y Presupuesto N° 01 del plan de trabajo para la modificación del Expediente Técnico denominado **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL EN LA I.E. N 344 DEL CENTRO POBLADO SAN ANTONIO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – MOQUEGUA"**, con Código SNIP N° 335545, Sin asignación presupuestal, con un presupuesto de S/. 17,181.13 Soles y con un plazo de ejecución de 151 días calendarios.

Que, la Resolución de Gerencia Municipal N° 015-2017-GM/MPMN, del 03 de Febrero del 2017, Aprueba el Expediente Técnico denominado **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL EN LA I.E. N 344 DEL CENTRO POBLADO SAN ANTONIO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – MOQUEGUA"**, con Código SNIP N° 335545, Sin asignación presupuestal, con un presupuesto total de S/. 5'615,099.53 Soles y con un plazo de ejecución de 270 días calendarios.

Que, mediante Informe N° 038-2017-JCCD-SEI/GIP/GM/MPMN, del 10 de Agosto del 2017, el Ing. José Carlos Condori Delgado, con CIP N° 167225, presenta a la Sub Gerencia de Estudios de Inversión, se solicita la Aprobación del plan de trabajo, Ampliación Presupuestal y Ampliación de Plazo N° 02, para la Modificación del Expediente Técnico aprobado con Resolución N° 226-2016-GM/MPMN del Proyecto de Inversión Pública denominado **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL EN LA I.E. N 344 DEL CENTRO POBLADO SAN ANTONIO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – MOQUEGUA"**, con Código SNIP N° 335545, para su revisión y posterior aprobación; y a su vez con Informe N° 1378-2017-SEI/GIP/GM/MPMN, del 10 de Agosto del 2017, la Sub Gerencia de Estudios de Inversión remite a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, el cual es derivado mediante proveído N° 4311-OSLO/GM/MPMN, de fecha 16 de Agosto del 2017, al Inspector de Obra el Ing. Napoleón Fuentes, para su revisión, opinión y trámite.

Que, mediante Informe N° 0072-2017-NFF-IO-OSLO/GM/MPMN, del 18 de Agosto del 2017, el Ing. Napoleón Fuentes Fuentes -Inspector de Obra, con CIP N° 107887– Inspector de Obra, emite **CONFORMIDAD**, indicando que para lograr los objetivos finales del Plan de Trabajo cuyo principal objetivo es la modificación del plan de trabajo del Expediente Técnico del Proyecto **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL EN LA I.E. N 344 DEL CENTRO POBLADO SAN ANTONIO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – MOQUEGUA"**, con Código SNIP N° 335545, el expediente de Ampliación de Plazo y Presupuesto N° 02 está plenamente identificado y sustentado de forma y de fondo y cumple con las prerrogativas de las normativas vigentes, bajo la modalidad de ejecución por Contrata reúne los requisitos y cumple con la documentación sustentadora, a su vez con Informe N° 1908-2017-OSLO/GM/MPMN, del 21 de Agosto del 2017, se deriva a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, para emitir disponibilidad presupuestal.

Que, mediante Informe N° 0867-2017-SPH/GPP/GM/MPMN, del 01 de Setiembre del 2017, el Ing. P. Rubén Pare Huacan, Subgerente de Presupuesto y Hacienda, emite opinión favorable de Disponibilidad Presupuestal, para la aprobación de Ampliación de Plazo y Ampliación Presupuestal N° 02 del Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico denominado **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL EN LA I.E. N 344 DEL CENTRO POBLADO SAN ANTONIO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – MOQUEGUA"**, con Código SNIP N° 335545, precisando que estando dentro de las normas y directivas que establece los procedimientos para su aprobación de acuerdo al siguiente detalle:

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO** : 05 RECURSOS DETERMINADOS  
**RUBRO** : 18 Canon Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduanas y



"AÑO INTERNACIONAL DEL TURISMO SOSTENIBLE PARA EL DESARROLLO"  
"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

Participaciones  
**PRESUPUESTO INICIAL** : S/. 95,157.00 SOLES  
**AMPLIACION PRESUPUESTAL N° 1** : S/. 17,181.13 SOLES  
**AMPLIACION PRESUPUESTAL N° 2** : S/. 59,712.92 SOLES  
**PRESUPUESTO TOTAL** : S/. 172,051.05 SOLES  
**AMPLIACION DE PLAZO N° 02** : 393 Días Calendarios  
**FECHA DE TERMINO PLAZO N°02** : 28/10/2017

Por las consideraciones antes expuestas y de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 27293 – Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y sus modificatorias; la Directiva N° 003-2011-EF/68.01, aprobado mediante Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01; Resolución de Contraloría N° 195-88-CG; Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2016; La Directiva Procedimiento para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, con código N° 001-2015-SGE/GIP/GM/MPMN, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 103-2015-GM/MPMN; Directiva para Ejecución de Proyectos en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directo de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 06-2011-GM/MPMN; y demás normas conexas y estando a lo dispuesto en el Artículo Sexto de la Resolución de Alcaldía N° 1283-2015-A/MPMN y visaciones de las Áreas correspondientes.

**SE RESUELVE:**

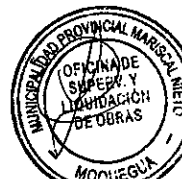
**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR con eficacia anticipada al 01 de Octubre del 2016,** solicita la Ampliación Presupuestal y Ampliación de Plazo N° 02, para la Modificación del Expediente Técnico aprobado con Resolución N° 0015-2017-GM/MPMN del Proyecto de Inversión Pública denominado **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL EN LA I.E. N 344 DEL CENTRO POBLADO SAN ANTONIO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – MOQUEGUA"**, con Código SNIP N° 335545, por un plazo de 393 días calendario, haciendo un total de 664 días calendario, con un presupuesto de S/.59,712.92 soles, el mismo que culminara el 28 de Octubre del 2017, cuyo expediente cuenta con Diez (10) folios, un CD (1), un (01) file y treinta y ocho (38) folios, que forma parte de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** a la Sub Gerencia de Estudios de Inversión la ejecución de la Ampliación Presupuestal y Ampliación de Plazo N° 02, del Plan de Trabajo para la Elaboración del Estudio Definitivo del Proyecto de Inversión Pública denominado **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL EN LA I.E. N 344 DEL CENTRO POBLADO SAN ANTONIO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – MOQUEGUA"**, con Código SNIP N° 335545.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Sub Gerencia de Estudios de Inversión, la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR** a Secretaria de la Gerencia de Infraestructura Publica la notificación y distribución de la presente Resolución a las Áreas involucradas y a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipal Provincial Mariscal Nieto – Maquegua.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**



FIRAR/GIP/MPMN  
VVISOR/GEM/MPMN  
ING/MRS/US/SEI  
c.c. GIP  
OSLO  
SEI  
Aschivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
MOQUEGUA  
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
ING. FREDDY JAVIER ROJAS AGUIRRE  
Gerencia de Infraestructura Pública